ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 27-10-2023 08:27:35
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE2214 O 1 Fol:18 Anex:1
Origen: Sd:205 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/CHALARCÁ GOME
Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO TERCER T
Obs.: ANEXO INFORME 36 PAG

Bogotá, D.C.,

PARA: John Alexander Chalarcá
Subdirector de Gestión Corporativa

Andrés Clavijo Rangel
Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público tercer trimestre 2023.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2023, periodo comprendido del 01 de julio a 30 de septiembre vigencia 2023.

El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, referida a las variaciones trimestrales del gasto y el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Anexo: Diecinueve (19) folios
Proyectó: Yesmindelid Riaño - Profesional Contratista ACI

1. **INFORME DE AUSTERIDAD EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023**

2. **27 de octubre 2023.**

2. **MARCO LEGAL**

- **Ley 1474 de 2011** - "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- **Ley 1150 de 2007** - "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- **Ley 617 de 2000 -** "*Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.".*
- **Ley 80 de 1993 -** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración".*
- **Decreto Nacional 908 del 2023** *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*
- **Decreto Nacional 1068 de 2015-** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* Capitulo 1 Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- **Decreto Nacional 984 de 2012 -** *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Decreto Nacional 2445 de 2000 -** "*Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Decreto Nacional 2209 de 1998 –** "*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."*
- **Decreto Nacional 1738 de 1998 -** "*Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*".
- **Decreto Nacional 1737 de 1998-** "*Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público*".
- **Decreto Distrital 192 de 2021** "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*
- **Decreto Distrital 492 de 15 de agosto 2019-** *"Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*

- **Acuerdo Distrital 719 de 2018**, *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones "*
- **Circular Conjunta Distrital 004 del 2022 "***Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general"*

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre del 2023.

6. DESARROLLO DEL INFORME

La Asesoría de Control Interno, para el desarrollo del presente informe, realiza la solicitud de información por medio de correo electrónico el día 29 de septiembre 2023, a los procesos de: Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Jurídica, y la Subdirección de Planeación, el presente informe corresponde al seguimiento, análisis y verificación del cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y lo establecido en el Decreto 492 del 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.",* correspondiente al tercer trimestre periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2023.

Para ello se verificó lo reportado por cada uno de los procesos antes mencionados respecto a las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, pagos de horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, entre otros, de los cuales se observó lo siguiente:

ARTICULO 3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Acorde a lo estipulado en el decreto 492 de 2019, las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no

exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

De acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, no se suscribieron ni celebraron contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión, esto en razón " (…) *en el marco de la Ley de garantías por cuenta de las elecciones Regionales, la cual entró en vigencia desde el 29 de junio hasta el 29 de octubre 2023 y que prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos bajo la modalidad de Contratación Directa, el Instituto Distrital de Turismo durante ese periodo, no efectuó ningún gasto para la celebración de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, por lo tanto no es posible suministrar información al respecto."*

Al verificar la información reportada para este ítem en el tercer trimestre de la vigencia 2022, se observó lo siguiente:

MES	Contratistas de Prestación de Servicios	Valor Inicial Contratos
JULIO	11	313.147.200
AGOSTO	47	1.157.140.800
SEPTIEMBRE	51	1.000.444.188
TOTAL		**2.470.732.188**

De acuerdo con lo anterior, durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, se suscribieron 109 contratos por un valor del $2.470.732.188, lo que deja en evidencia que, para el tercer trimestre del 2023, hay una disminución del **100%** respecto a este ítem, esto por la entrada en vigencia de la ley de garantías, tal y como se mencionó líneas arriba.
De acuerdo con la información suministrada por el proceso de Gestión Corporativa al 30 de septiembre del 2023, los giros acumulados por los contratos de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión ascienden a la suma de **$6.586.979.907**.

ARTÍCULO 4. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Según lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el tercer trimestre de 2023, fueron las siguientes:

NOMBRE	julio	agosto	septiembre	TOTAL	PROMEDIO
MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER	$1.317.526	$1.570.431	$636.025	$3.523.982	$1.174.661
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	$5.234.768	0	0	$5.234.768	$1.744.923
ZARATE PAMPLONA CAROLINA	$245.379	$335.353	$269.917	$850.649	$283.550
TOTAL	**6.797.673**	**1.905.784**	**905.942**	**9.609.399**	**3.203.133**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Las horas extras reconocidas durante el tercer trimestre del 2023, ascendieron a la suma de **$9.609.399**, observando que, los valores reconocidos a los funcionarios no superaron el tope de su remuneración mensual.

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante tercer trimestre de la vigencia 2022-2023:

NOMBRE	jul-22	ago-22	sep-22	TOTAL 2022	jul-23	ago-23	sep-23	TOTAL 2023	VARIACIÓN
MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER	0	0	0	**0**	1.317.526	1.570.431	636.025	**3.523.982**	3.523.982
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	1.328.302	1.113.364	1.370.120	**3.811.786**	5.234.768	0	0	**5.234.768**	1.422.982
ZARATE PAMPLONA CAROLINA	0	0	0	**0**	$ 245.379	$ 335.353	$ 269.917	**850.649**	850.649
TOVAR SILVA YOLANDA	438.152	0	613.699	**1.051.851**	$ 0	$ 0	$ 0	**0**	-1.051.851
TOTAL	**1.836.235**	**2.281.198**	**1.634.152**	**4.863.637**	**1.936.832**	**979.883**	**1.570.431**	**9.609.399**	**4.745.762**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

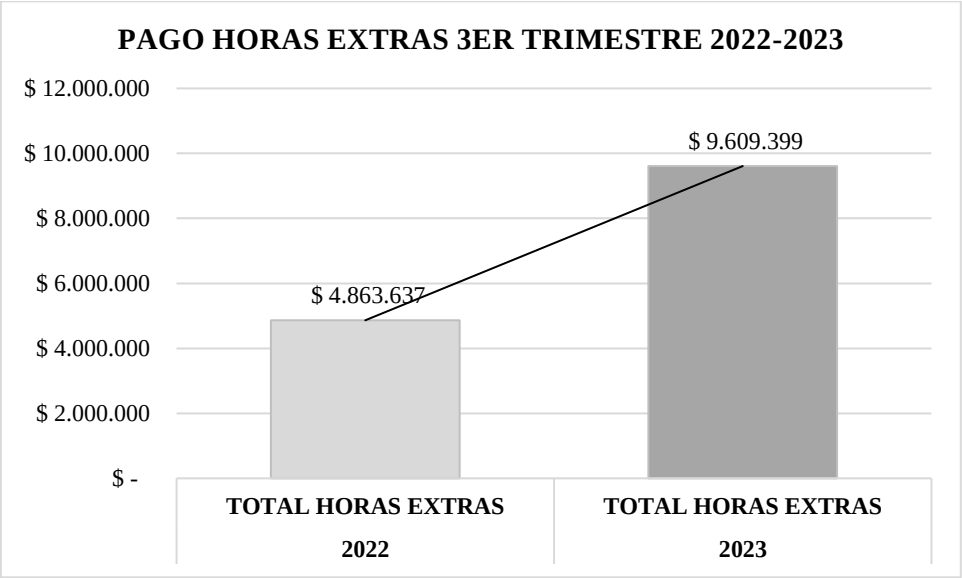

En el periodo de julio a septiembre del 2023, se presentó un incremento de **$4.745.762**, con respecto del valor pagado por este concepto en el mismo periodo de la vigencia 2022, observando un aumento equivalente al **98%** en el reconocimiento de este rubro, esta variación obedece a que, el número de horas extras trabajadas y aprobadas varían de acuerdo a la necesidad del servicio, y son diferentes en cada periodo.

Es importante resaltar que este periodo fue atípico toda vez que, durante el mes de julio se le reconocieron y pagaron horas extras, a un exfuncionario (conductor) de la entidad dentro de la liquidación de sus prestaciones sociales, equivalentes a 50 días compensatorios que tenía pendiente por disfrutar.

Se puede concluir, que el reconocimiento de las horas extras, no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los funcionarios, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 5. COMPENSACIÓN POR VACACIONES

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: "*sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva*

entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidencio que durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se presentaron las siguientes erogaciones por este concepto:

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
GARCIA SILVA YEISSON FABIAN	1.024.472.663	$3.345.628	Pago liquidación de prestaciones sociales según Resolución No. 251 del 28-Jun-2023 - Fecha de retiro 23-May-2023
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	80.001.890	$7.830.849	Pago liquidación de prestaciones sociales según Resolución No. 253 del 29-Jun-2023 - Fecha de retiro 31-May-2023
VARGAS RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA	39.753.251	$3.923.917	Pago liquidación de prestaciones sociales según Resolución No. 262 del 11-Jul-2023 - Fecha de retiro 14-jun-2023
CARDENAS GONZALEZ PAULA DANIELA	1.032.490.198	$1.256.545	Pago liquidación de prestaciones sociales según resolución No. 320 del 07 de septiembre de 2023 - Fecha de retiro 28-Ago-2023

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Se cancelaron vacaciones en dinero a cuatro (4) ex funcionarios durante el tercer trimestre 2023, por un valor total de **$16.356.939**, esto por retiro voluntario de la entidad, en los meses de julio y agosto, durante el mes de septiembre no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el tercer trimestre de la vigencia 2022-2023:

AÑO	CONCEPTO	TOTALES
2022	PAGO VACACIONES	$ 46.239.996
2023	PAGO VACACIONES	$ 16.356.939
VARIACIÓN 2022-2023		**-$ 29.883.057**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

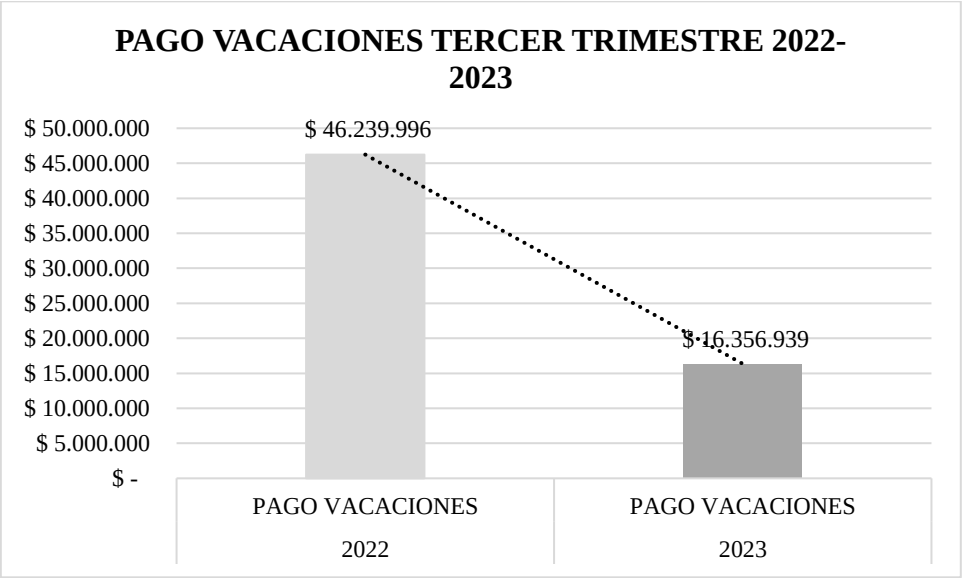

Lo anterior muestra que, para el tercer trimestre de la vigencia 2023, se presentó una reducción en el reconocimiento y pago de este rubro por valor de $**29.883.057**, equivalente al **65%**, la variación entre los periodos comparados, se debe a tres factores importantes: uno es que, se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del trimestre, el otro es la asignación salarial y por último el tiempo se servicio que tengan cada uno de estos.

ARTÍCULO 6. BONO NAVIDEÑO.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto, estos se causan en el mes de diciembre y se reconoce a los hijos menores de 18 años de los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO 7. CAPACITACIÓN.

Mediante la Resolución 023 del 31 de enero de 2023, la Dirección General de la entidad adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2023, en donde el *"presupuesto asignado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda al IDT para la presente vigencia se encuentran apropiados recursos en el rubro 13102020206 _ Capacitación VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)."*

A la fecha del presente seguimiento se informa por parte del proceso de Gestión de Talento Humano que, actualmente se adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IDT-

MC-013-2023 el cual tiene como objeto *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO."*

Se observa que durante el tercer trimestre del 2022 y 2023, no se presentaron erogaciones ni giros, por este concepto.

Los rubros aprobados para la vigencia 2022 y 2023, se mantienen constantes de una vigencia a otra.

ARTÍCULO 8. BIENESTAR.

Mediante la Resolución No 187 del 10 de mayo del 2023, se adopta el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2023, en la entidad, los recursos asignados a este plan se encuentran en el rubro 021202020090696990, al consultar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se observa que este rubro tiene unos recursos asignados de $**49.224.000.**

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que se adelantó el contrato No 308 de 2023 con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR el cual tiene como objeto "*SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO",* por un valor de $40.224.000, por otra parte se informa que "*al cierre de este periodo se realizó la primera actividad pero aún no ha sido facturada. Se realizó el desembolso de uno de los servidores ganadores del Plan de Incentivos, quedando pendientes los otros 4 ganadores".*

Es decir que, se ha comprometido un **85%** del total del presupuesto asignado, sin embargo, al verificar el Plan Anual de Adquisiciones a la fecha del presente informe, no se evidencia giros acumulados de los recursos asignados del rubro registrado.

ARTÍCULO 9. FONDOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa en la entidad "*No hay erogación alguna, ya que en el IDT no existe línea presupuestal para este fin."*

ARTÍCULO 10. ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se culminaron los Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, que se encontraban asociados a los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios No **243-2023** con el objeto "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REDISEÑO INSTITUCIONAL"* por un valor de $ 10.950.000, por un periodo de 45 días.

Se realiza adición y prórroga no. 1 del contrato No **21-2023**, cuyo objeto es "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL"*, por un valor de $7.300.000, equivalente a 1 mes.

Al verificar el Plan Anual de Adquisiciones es observa la ejecución de los valores comprometidos en el segundo trimestre del 2023, los cuales ascendían a la suma de $**18.250.000.**

Para el tercer trimestre de 2023, no se asignaron recursos a este ítem, ya que se implementó y finalizó por completo el Rediseño Institucional y se llevó acabo la contratación provisional para la ampliación de la planta del IDT.

ARTÍCULO 11. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

La Subdirección de Gestión Corporativa informa que "*Durante el trimestre en observación la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelanta el proceso previo para realizar el Concurso Distrito Capital 6, donde el IDT ofertará un total de 44 plazas, por lo cual se expidió el CDP 436 del 25 de agosto de 2023 por $155.773.996"*

Se presenta un incremento del **100%**, durante el tercer trimestre del 2023 en este rubro toda vez que, en el tercer trimestre de la vigencia 2022, no se adelantó este proceso.

CAPÍTULO III- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTÍCULO 12. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se presentaron erogaciones por este concepto por un valor de **$ 14.046.707**, discriminados de la siguiente manera:

DESTINO	FECHAS	ACTO ADMINISTRATIVO	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
Pasajes adicionales municipios Boyacá y Cundinamarca	Julio 17 a 21	Res. IDT 169 de 2023	$ 350.000
Guayaquil y Quito (Ecuador)	Julio 17 a 21	Res. IDT 263 y Res. S.G. 356 de 2023	$ 3.884.046
Santiago (Chile) y Lima (Perú)	Julio 31 a 3 Agosto	Res. IDT 279 y Res. S.G. 408 de 2023	$ 3.990.611
San Andrés (Colombia)	Agosto 30 a 1 septiembre	Res. IDT 297 Decreto Alcaldía Mayor 344 de 2023	$ 2.598.563
Cali (Colombia)	Septiembre 21 y 22	Res. IDT 328 Decreto Alcaldía Mayor 417 de 2023	$ 1.559.138
Cali (Colombia)	Septiembre 21 y 22	Res. IDT 329 de 2023	$ 624.131
Medellín (Colombia)	Octubre 5 a 7	Res. IDT 317 de 2023	$ 1.040.218
TOTAL VIATICOS TERCER TRIMESTRE 2023			**$ 14.046.707**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observa que cada una de las comisiones, se encuentran autorizadas por los actos administrativos correspondientes; al verificar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la vigencia 2023, se evidencio que este concepto se encuentra en el rubro presupuestal *O2120202010 "Viáticos de los funcionarios en comisión",* con un presupuesto asignado de:

- $110.342.213 con el objeto "*VIÁTICOS Y/O GASTOS DE VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO. "*
- Durante el tercer trimestre de a vigencia 2023, se suscribió el contrato No 316-2023 con el proveedor AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERAN LOS (LAS)FUNCIONARIOS(AS) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"*, por un valor de $40.000.000, con acta de inicio de fecha 10 de julio del 2023, el plazo estimado es hasta el 31 de diciembre del 2023, o hasta agotar el presupuesto.

  Al verificar el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se observa una ejecución presupuestal a la fecha del presente seguimiento del **48%**, quedando así por ejecutar el **52%,** en el resto de la vigencia.

Para fines comparativos se toman los valores pagos durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2022	VIATICOS TERCER TRIMESTRE	$ 6.734.000
2023	VIATICOS TERCER TRIMESTRE	$ 14.046.707
VARIACIÓN 2022-2023		**$ 7.312.707**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

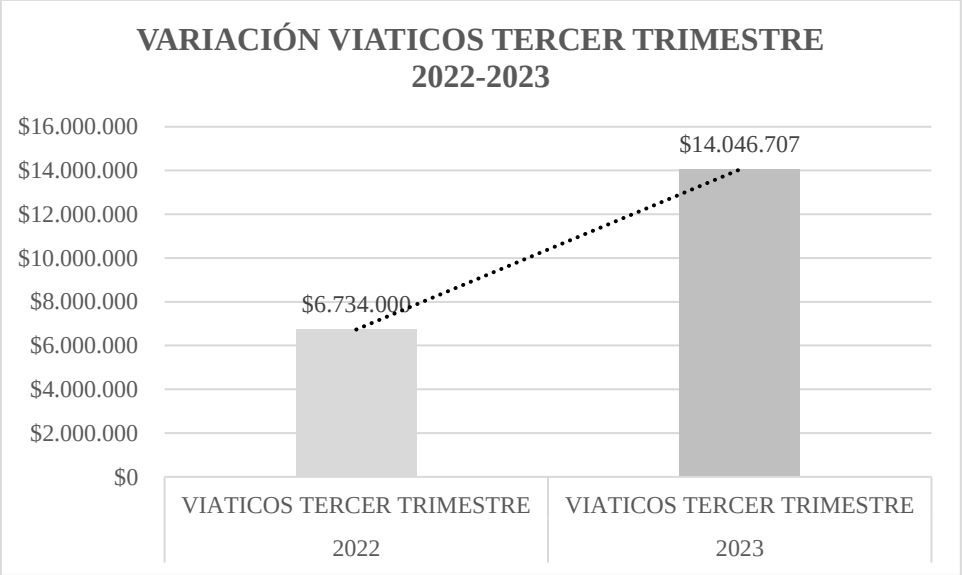

De acuerdo con lo anterior se observa, un incrementó durante el tercer trimestre del 2023 de $7.312.707, equivalente al **109%**, respecto al tercer trimestre del 2022, la variación obedece, a que en el trimestre se activaron las comisiones internacionales, con el objetivo de continuar fortaleciendo y posicionando a la ciudad como destino turístico en los mercados Ecuatorianos, Chilenos y Peruanos, mediante la asistencia a diferentes actividades en estos destinos.

Es importante precisar que, el reconocimiento y pago de viáticos para el presente trimestre, cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 908 del 02 de junio del 2023 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*, en donde se verifico que no se excedieran las escalas allí señaladas.

CAPITULO IV. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 13. PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Planeación durante el tercer trimestre del 2023, no se presentaron adquisiciones y pagos por este concepto.

Cuando surge la necesidad de contratar equipos de cómputo, impresión y fotocopiado se evalúa al interior de la entidad las necesidades para adquirir y la modalidad por la que se debe adquirir, teniendo en cuenta las modalidades que se ofrecen a través de la tienda virtual del estado colombiano como son los acuerdos marco dado que allí se ofrecen precios favorables para la entidad.

Al verificar la información reportada, se observa que, no se presentaros erogaciones por este ítem en el tercer trimestre de la vigencia 2022-2023.

ARTÍCULO 14. TELEFONÍA CELULAR.

Mediante la Resolución No. 018 del 04 de febrero del 2022, *"Por la cual se reglamenta la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo"* en esta se especifican las características de los nuevos planes corporativos tomados por la entidad, también se reglamenta la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo básico con Impuestos incluidos por línea es de $ 54.366 con plan full datos empresa por 30GB, para un valor total mensual de $ **271.400** por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. **Despacho Dirección general**: Estas líneas son asignadas para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada a la Dirección General.
2. **Subdirección de Gestión Corporativa**: Para atención servicio de voz y datos del proceso de Atención al Ciudadano del IDT, asignada al Subdirector de Gestión Corporativa
3. **Subdirección de Gestión del Destino:** Para atención servicio de voz y datos de la Subdirección de Gestión Destino, asignada al Subdirector de Gestión Destino
4. **Subdirección de Promoción y Mercadeo**: Para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada al Subdirector de Promoción y Mercadeo

5. **Oficina Asesora de Comunicaciones:** Para atención servicio de voz y datos del proceso de comunicaciones, asignado a la Asesora de Comunicaciones.

El Plan Corporativo adquirido, corresponde a los presentados por Móviles ETB Empresas dentro de su portafolio comercial y de conformidad a las necesidades de la entidad, en calidad y precio, el cual cuenta con las siguientes características.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Cargo básico con impuestos incluidos por Línea	$ 54.366
Cargo Básico Mensual sin Impuestos incluidos	$ 44.943
Datos Principales (2G/3G/4G)	30 GB
Minutos Todo Destino en Colombia	Ilimitado
SMS incluidos	100
Minutos WhatsApp en 4G	Ilimitado
Bolsa en 4G Redes Sociales: WhatsApp, Chat, Facebook, Twitter,Instagram, Youtube	4 GB
Bolsa en 4G Mail Corporativo y Office 365	2 GB
Bolsa en 4G Movilidad: Waze, Moovit, Google Maps	20 GB
Bolsa en 4G para App de Comunicaciones Unificadas UC ETB	30 GB

Fuente de información: Resolución Resolución No. 018 del 04 de febrero del 2022

En caso de exceder el consumo establecido, los costos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo a la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa, estos fueron los pagos realizados en el tercer trimestre de 2023, por el consumo de telefonía móvil:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR TERCER TRIMESTRE 2023	
MES	**VALOR FACTURA**
JULIO	$ 270.090
AGOSTO	$ 270.090
SEPTIEMBRE	$ 270.090
TOTAL	**$ 810.270**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo a lo anterior se observa que el consumo de telefonía móvil para el tercer trimestre del 2023, ha sido de acuerdo al plan contratado, demostrando con esto un uso razonable de estos recursos.

Para fines comparativos se tomas los valores cancelados durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, observando lo siguiente:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
MES	**VALORES PAGOS**
VIGENCIA 2022	$ 815.490
VIGENCIA 2023	$ 810.270
VARIACIÓN	**$ 5.220**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se presentó disminución en el tercer trimestre del 2023, respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022, por un valor de $**5.220,** equivalente a un **1%**, esta reducción obedece, a la reclamación que adelanto la entidad, por tanto, se realizó el ajuste en la facturación del cobro mensual del servicio por un valor de $1.310, es de precisar que es el mismo plan corporativo con las 5 líneas.

Se informa por parte del proceso que *"No ha habido costos adicionales por superar el monto autorizado, pero en caso de que se presentase serán asumidos directamente por los servidores públicos usuarios del servicio."*

Se observa que el consumo del servicio de la telefonía celular ha sido adecuado y razonable dentro del trimestre del análisis y de una vigencia a otra de una, adecuándose a los planes contratados.

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA FIJA.

El Instituto Distrital de Turismo sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

Con el cambio a la nueva sede del IDT ubicada en el Edificio Centro Internacional Cra 10 No. 28-49 Torre A pisos 22 y 23 se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio, teniendo en cuenta la obsolescencia de los teléfonos análogos de la entidad que fueron dados de baja mediante Resolución No. 033 de 2023.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del tercer trimestre 2023 de este gasto:

SERVICIO TELEFONÍA FIJA TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
MES	**VALOR FACTURA**
JULIO	$ 4.180.680
AGOSTO	$ 4.180.680
SEPTIEMBRE	$ 4.180.680
TOTAL	**$ 12.542.040**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observa que los valores cancelados son acordes a lo contratado, no obstante, se evidencio que, la empresa ETB, genera una factura a parte por el concepto de cobro revertido por la línea gratuita 01800 con la que cuenta la entidad, y que, para el tercer trimestre del 2023, estos cargos ascendieron a la suma de $232.250 tal y como se relaciona a continuación:

SERVICIO DE COBRO REVERTIDO TERCER TRIMESTRE 2023	
MES	**VALOR FACTURA**
JULIO	$ 47.230
AGOSTO	$ 65.940
SEPTIEMBRE	$ 119.080
TOTAL	**$ 232.250**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Así las cosas, al sumar los valores de la telefonía fija y los valores generados por el cobro revertido por la línea gratuita ascienden a la suma de **$12.774.290,** pese a los descrito anteriormente**,** se evidencia que para el tercer trimestre de la vigencia 2023, el consumo de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo a lo contratado, a pesar que se realizan cobros adicionales por otros conceptos, como el cobro revertido y consumo voz.

A continuación, se presenta la comparación de consumo telefónico de las líneas fijas correspondiente al tercer trimestre 2022-2023:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
VIGENCIA	**VALORES PAGOS**
VIGENCIA 2022	$ 12.725.010
VIGENCIA 2023	$ 12.774.290
VARIACIÓN	**$ 49.280**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

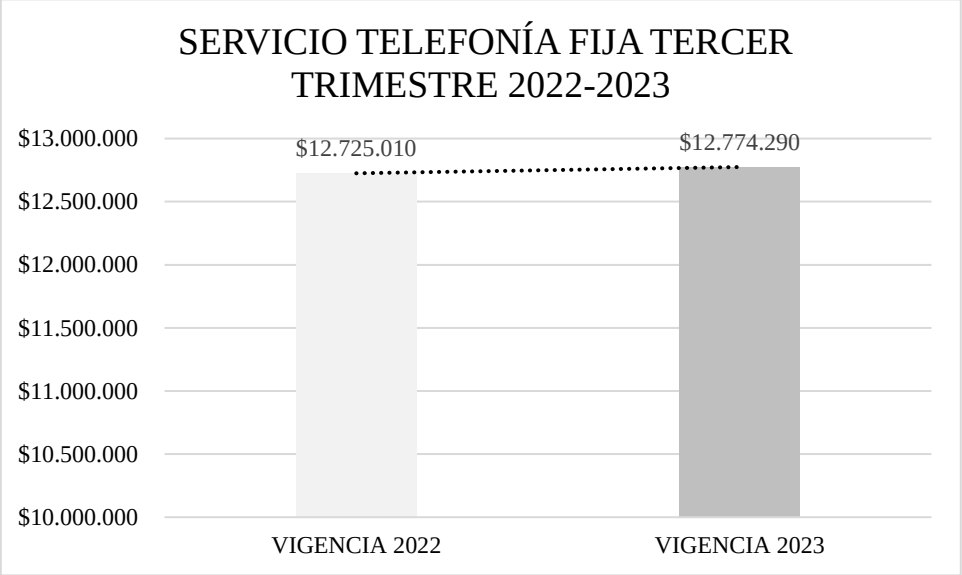

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante el tercer trimestre de las vigencia 2022 y 2023, se observa un incremento de $49.280 equivalente al **0.4%** durante el tercer trimestre del 2023, con respecto al tercer trimestre del 2022, esto en vista que si bien es cierto, se mantiene el plan corporativo de telefonía fija ETB del IDT, la cual es un valor fijo mensual, la variación se presenta en la línea 018000 la cual es por demanda conforme con la necesidad de la entidad, específicamente en los puntos de información turística que hace uso de la esta línea.

ARTÍCULO 16. VEHÍCULOS OFICIALES.

El instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con un (1) vehículo oficial, con placas **OLN-032,** para el uso del Director General en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT:

VEHÍCULO OLN-032

TIPO	Automóvil
MARCA	Chevrolet
COLOR	Negro
PLACA	OLN-032
MODELO	2017
CARROCERÍA	Station Wagon Gasolina
CILINDRAJE	2384
MOTOR	CHS559473
SERIE	3GNAL7EK5HS559473
CHASIS	3GNAL7EK5HS559473
LINEA	Captiva Sport
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	$63.000.000

Es importante precisar que, el vehículo descrito a continuación, fue hurtado el 10 de agosto de 2023:

VEHÍCULO OBG-776

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Plata Arianne
PLACA	OBG-776
MODELO	2008
CARROCERÍA	Doble cabina
CILINDRAJE	2600
MOTOR	G6357611
SERIE	9FJUN84G480208880
CHASIS	9FJUN84G480208880
LINEA	B26D47
PUERTAS	4
CAPACIDAD	Pasajeros 5 1000 kg
Valor Comercial	$38.000.000

Según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo, Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

De acuerdo con la información reportada por el proceso, los vehículos presentaron el siguiente comportamiento respecto al consumo de combustible en el tercer trimestre 2023:

Combustible vehículo de placas **OLN-032:**

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS	VALOR FACTURADO
Gasolina Corriente	14,869	OLN032	$ 13.521,22	jul-23	185	$ 201.047
Gasolina Corriente	33,235	OLN032	$ 14.162,27	ago-23	245	$ 457.712
Gasolina Corriente	26,259	OLN032	$ 14.589,84	sep-23	207	$ 383.115
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULO OLN-032 TERCER TRIMESTRE 2023						**$ 1.041.874**

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General y apoya los traslados requeridos para el cumplimiento misional de la entidad.

El aumento o disminución del consumo obedece a la cantidad de comisiones y traslados requeridos en el cumplimiento de la misionalidad y necesidades del servicio.

El vehículo de placas OLN-032, asignado a la Dirección General, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina corriente.

Combustible vehículo de placas OBG-776:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS	VALOR FACTURADO
Gasolina Corriente	99,787	OBG776	$ 13.521,22	jul-23	1.655	$ 1.349.242
Gasolina Corriente	39,205	OBG776	$ 14.162,27	ago-23	523	$ 539.074
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULO OBG776 TERCER TRIMESTRE 2023						**$ 1.888.316**

Fuente de información: información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta estaba asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa, y apoyaba especialmente los traslados requeridos por los grupos creativos de la Subdirección de Mercadeo, pero fue hurtada el día 10 de agosto de 2023.

El vehículo de placas OBG-776, tenía autorizada una visita diaria a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 168 galones.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, durante el tercer trimestre del 2023, el consumo de combustible por los dos vehículos de la entidad ascendió a la suma de **$2.930.190,** se observa que no se sobrepasó el tope mensual establecido del consumo de este por galones mensuales.

A continuación, se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el tercer trimestre de la vigencia 2022-2023:

CONSUMO COMBUSTIBLE TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
VIGENCIA	**VALORES PAGOS**
VIGENCIA 2022	$ 3.819.031
VIGENCIA 2023	$ 2.930.190
VARIACIÓN	**-$ 888.841**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa se puede evidenciar que durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se presentó una disminución en el consumo de combustible por un valor de $**888.841** equivalente a un **23%**, respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022, esta disminución obedece a que, a partir del 10 de agosto del 2023 sólo se cuenta con un vehículo, y la camioneta OLN032 ha estado en taller.

Entre otros gastos que tienen los vehículos de la entidad se informa:

- **SOAT**

No hubo gastos por este concepto, se encuentran vigentes, fueron adquiridos mediante el contrato de seguros 248-2022 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Colombia.

- **MANTENIMIENTO**

Se realizaron los mantenimientos preventivos conforme el kilometraje (cada 5.000 kms) y el correctivo de acuerdo a las fallas presentadas por los vehículos. En el tercer trimestre de la vigencia 2023, se registraron gastos por este concepto de $13.600.550, los cuales van asociados al contrato de mantenimiento de vehículos No. 283 de 2023 con el objeto "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS"* suscrito con Car Scanners por valor de $16.183.000, el cual fue adicionado por un valor de $**7.775.239**, es decir por una cuantía total de **$23.958.239**

Dicho lo anterior, a la fecha del presente seguimiento se ha ejecutado un **76%,** del contrato anteriormente descrito.

Para fines comparativos se consulta la información reportada en el tercer trimestre del 2022, en la cual no se presentaron erogaciones por este concepto, lo que indica que hay una variación del **100%** en el tercer trimestre del 2023.

ARTÍCULO 17. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

De acuerdo a la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto, ni compras de vehículos o maquinaria.

ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

De acuerdo a la información suministrada por parte de la Subdirección de Planeación durante actualmente se cuenta con el contrato No 234-2023 con el objeto *"SUMINISTRO DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"* este se suscribió el 19 de mayo de 2023 por un valor de $6.040.604.

Durante el tercer trimestre de 2023, se facturo un valor de $ 2.970.000, mientras que en el tercer trimestre de la vigencia 2022, se suscribió el contrato No 261-2022, de suministro de tóner y unidades de imagen con acta de inicio del 20 de septiembre de 2022, por un valor de $17.858.557, sin embargo, el primer pedido del contrato se registró el 04/10/2022.

De lo anterior se puede evidenciar que, para la vigencia 2023, hay una disminución correspondiente al **66%**, respecto a los valores contratados para el suministro de toners de los equipos de impresión de la entidad.

Por otra parte, se informa que, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papel, donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

ARTÍCULO 19. CONDICIONES PAPA CONTRATAR ELEMENTOS DE CONSUMO.

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, no se presentaros erogaciones por este concepto.

La compra de elementos de consumo queda registrada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la entidad para cada vigencia, se informa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que se mantiene la política que, para el ahorro de papel, se imprima a doble cara, se imprima e hojas reciclables con el objetivo es cumplir con el programa de cero papeles, y el usar correo electrónico para las comunicaciones internas.

ARTÍCULO 20. CAJAS MENORES.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "*Las Cajas Menores*

se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido"

Que en cumplimiento a lo anterior el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución No 013 del 19 de enero del 2023 constituyó la caja menor de la entidad para la vigencia 2023, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.968.000), amparado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 03 de fecha 18 de enero del 2023, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 05 de fecha del 20 de enero del 2023, con los siguientes rubros códigos presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O21202020080989121 97	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	150.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.418.000
O21202010030636490 28	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	1.200.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	400.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O21202020080787141 02	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	350.000
O21202010040242999 91	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O21202010040545130 01	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	150.000
O21202010040646911 01	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	300.000
	TOTAL	4.968.000

Fuente de información: Resolución No 013 del 19 de enero del 2023

Es importante precisar que durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, mediante la Resolución No. 330 del 19 de septiembre del 2023, se adiciona la caja menor de la entidad por un valor de **$1.700.000**, quedando así con un valor total de **$6.668.000**, afectando los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	500.000
O21202010030333311101	Gasolina motor corriente	500.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	700.000
TOTAL		1.700.000

Fuente de información: Resolución No 330 del 19 de septiembre del 2023

De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor:

Gastos registrados durante el mes de julio 2023:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
O21202010030063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	$ 1.200.000	$ 1.130.500	$ -	69.500
O21202010040242999991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	$ 400.000	$ 28.000	$ 30.000	342.000
O21202010040545130 01	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	$ 150.000	$ -	$ -	150.000
O21201010030301	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	$ 300.000	$ -	$ -	300.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	$ 400.000	$ 43.550	$ -	356.450
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	$ 150.000	$ 150.000	$ -	0
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	$ 200.000	$ 199.970	$ -	30
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	$ 1.418.000	$ 442.500	$ -	975.500
O21202020080787150000	Servicio de mantenimiento y reparación devehículos automóviles	$ 350.000	$ -	$ -	350.000
O21202020080989121 97	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	$ 200.000	$ 68.950	$ -	131.050
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	$ 200.000	$ 154.000	$ -	46.000
GRAN TOTAL		**$ 4.968.000**	**$ 2.217.470**	**$ 30.000**	**$ 2.720.530**

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de julio 2023 ascendieron a la suma de **$30.000.**

Gastos registrados durante el mes de agosto 2023:

No se aporto evidencia de los gastos de mes de agosto, lo que indica que durante ese mes no se presentaron erogaciones por este item.

Gastos registrados durante el mes de septiembre 2023:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
0212020100306364902 8	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	$ 1.200.000	$ 1.130.500	$ -	69.500
0212020100402429999 1	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	$ 400.000	$ 58.000	$ -	342.000
0212020100405451 3001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	$ 150.000	$ -	$ -	150.000
0212030100303 01	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	$ 300.000	$ -	$ -	300.000
0212020200604641 14	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	$ 400.000	$ 43.550	$ 40.800	315.650
0212020200802821 30	Servicios de documentación y certificación jurídica	$ 150.000	$ 150.000	$ -	0
0212020200805855 51	Servicios de copia y reproducción	$ 200.000	$ 199.970	$ -	30
0212020200807871 30	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	$ 2.118.000	$ 442.500	$ 1.028.999	646.501
0212020200807871 0000	Servicio de mantenimiento y reparación devehículos automóviles	$ 350.000	$ -	$ -	350.000
0212020200808912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	$ 200.000	$ 68.950	$ -	131.050
02180151	Impuesto sobre vehículos automotores	$ 200.000	$ 154.000	$ -	46.000
0212020100303441101	Gasolina motor corriente	$ 500.000	$ -	$ 100.000	400.000
0212020200608680 21	Servicios locales de mensajería nacional	$ 500.000	$ -	$ -	500.000
GRAN TOTAL		**$ 6.668.000**	**$ 2.247.470**	**$ 1.169.799**	**$ 3.250.731**

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de septiembre 2023 ascendieron a la suma de **$1.169.799.**

Se observa que, el total de los gastos pagos por la caja menor durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, ascendieron a la suma de **$1.199.799,** estos se encuentran debidamente legalizados y dentro de los rubros autorizados; a la fecha del presente seguimiento se ha ejecutado el **51%,** del total de los recursos asignados a la caja menor de la entidad, los gastos totales a la fecha ascienden a la suma de $**3.417.269**, lo que indica que, el saldo de la caja menor a 30 de septiembre del 2023 es de **$3.250.731.**

Se observa que los gastos de caja menor pagos durante el tercer trimestre del 2023 son acordes a la finalidad de esta, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puedo evidenciar que se realizó un uso adecuado de estos recursos.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este concepto durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

GASTOS CAJA MENOR TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
VIGENCIA	**VALORES CANCELADOS**
VIGENCIA 2022	$ 1.750.113
VIGENCIA 2023	$ 1.199.799
VARIACIÓN	**-$ 550.314**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

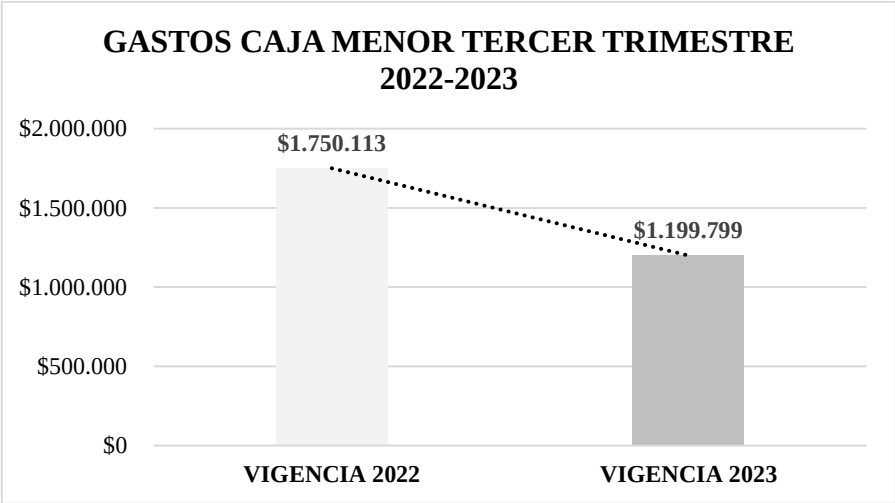

Se observa que para el tercer trimestre del 2023, se presentó una reducción de **$550.314** equivalente al **31%** en los gastos de caja menor, respecto a los gastos reconocidos en el tercer trimestre del 2022, esta variación obedece a que, con el cambio de sede en la vigencia de 2022, se debieron realizar compras urgentes, imprevistas y prioritarias para el buen funcionamiento de la sede IDT, entendiéndose que las compras de Caja Menor obedecen a necesidades que deben satisfacerse de manera inmediata y depende de la situación urgente, imprevista y prioritaria que se presente.

ARTÍCULO 21. SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET.

Al verificar los contratos celebrados por la entidad, se observa que se cuenta con el contrato Interadministrativo No 210-2023 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP, con el objeto contractual "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET CORPORATIVO Y HOSTING DE LOS SITIOS WEB DEL INSTITUTO"*, con una duración de 8 meses, por valor de $**183.036.176**, con acta de inicio firmada el 12 de abril del 2023, es decir que el contrato va hasta el 12 de diciembre del 2023, lo que permite garantizar una estabilidad en los servicios de conectividad y de hosting, adicionalmente los precios ofertados por ETB a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad.

A continuación, se relacionan los pagos realizados durante el tercer trimestre del 2022-2023, por el servicio de internet:

SERVICIO DE INTERNET TERCER TRIMESTRE 2022-2023	
VIGENCIA	**VALORES CANCELADOS**
VIGENCIA 2022	$ 55.724.167
VIGENCIA 2023	$ 68.638.562
VARIACIÓN	**$ 12.914.395**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

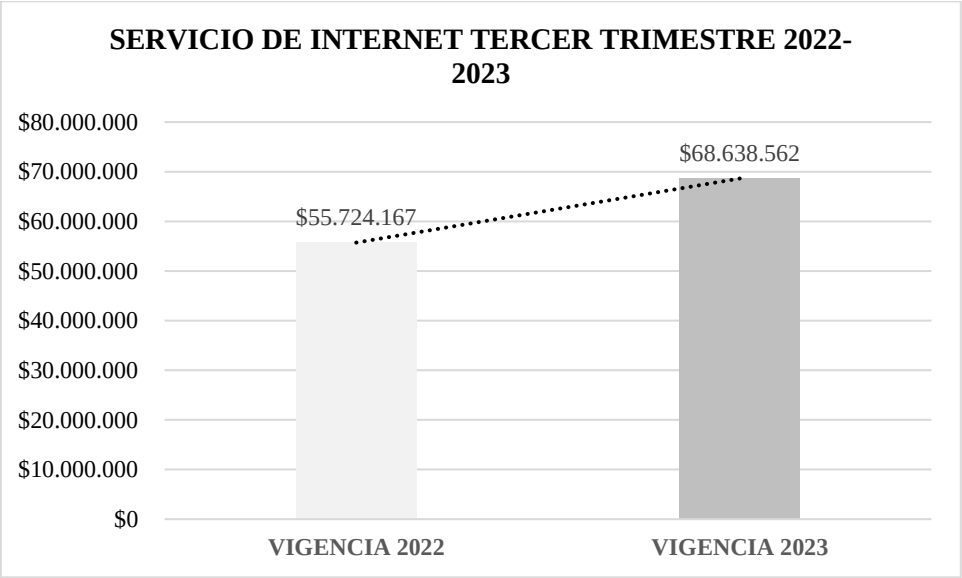

Se evidencia que, hay un incrementó de $12.914.395 equivalente al **23%** en el tercer trimestre del 2023, respecto a los pagos realizados en el tercer trimestre del 2022, esto obedece a que, los servicios de conectividad y hosting que requiere la entidad aumentan cada año de acuerdo al IPC y a la TRM. Por otra parte, en comparación al tercer trimestre de 2022 la entidad aumentó dos servidores de máquina virtual en hosting para los servicios de SIGA (Gestor documental), así mismo aumentó la capacidad de almacenamiento de la máquina virtual FONDETUR de acuerdo a la cantidad de información que se carga allí.

ARTÍCULO 22. INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS.

El proceso de bienes y servicios, hace control y seguimiento a los elementos de inventario (tanto de elementos devolutivos como de elementos de consumo) y stock del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad. Se observa inventario de los elementos de consumo y devolutivos con corte a 30 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO 23. ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa se indica que *"No se incurre en gastos por este concepto, toda vez que la sede IDT es arrendada y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble y del mobiliario es por cuenta de la inmobiliaria y está incluido en el canon de arrendamiento mensual."*

No se reportaron erogaciones por este concepto para el tercer trimestre de la vigencia 2022-2023.

ARTÍCULO 24. EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN DE AVISOS.

No se reportó información sobre erogaciones de este ítem para el tercer trimestre del 2022-2023.

ARTÍCULO 25. SUSCRIPCIONES.

No se reportó información sobre erogaciones de este ítem para el tercer trimestre del 2022-2023.

ARTÍCULO 26. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

No se reportó información sobre erogaciones de este ítem para el tercer trimestre del 2022-2023.

CAPÍTULO V CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ARTÍCULO 27. SERVICIOS PÚBLICOS.

Para el análisis realizado se tomó como base la facturación de los consumos por servicios públicos, se verifico con el proceso correspondiente con el fin de poder realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución de los mismos.

Se observa que la entidad promueve mediante campañas el ahorro y el uso eficiente de los recursos de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos, es importante precisar que la entidad no cuenta con el servicio público de gas natural.

Se procede a realizar la verificación del consumo del tercer trimestre de la vigencia 2023, de los servicios de acueducto y alcantarillado y energía, observando lo siguiente:

- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

Es importante precisar, que el servicio de agua y alcantarillado de Bogotá está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto.

Sin embargo, se realiza la verificación del consumo en la hoja de vida del indicador denominado *"Uso eficiente del agua"*, estableciendo la siguiente meta:

- ✓ Consumo de agua en el periodo (m3) /No. De servidores en el periodo el cual debe ser menor a 0,95.

El seguimiento del anterior indicador, se realiza de manera trimestral, sin embargo, a la fecha del presente seguimiento no se evidenció reporte del indicador de este del último trimestre.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

De acuerdo con la información y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el tercer trimestre de 2023, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGIA TERCER TRIMESTRE 2023			
PERIODO	**ENERGIA**	**ASEO**	**TOTAL**
JULIO	$ 5.570.040	$ 102.100	$ 5.672.140
AGOSTO	$ 6.234.250	$ 95.940	$ 6.330.190
SEPTIEMBRE	$ 6.506.270	$ 97.940	$ 6.604.210
TOTAL CONSUMO 3ER TRIMESTRE 2023	**$ 18.310.560**	**$ 295.980**	**$ 18.606.540**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Los gastos de energía eléctrica cancelados en el tercer trimestre 2023, corresponden a la suma de **$18.310.560**, y los de concepto de aseo ascienden a la suma de **$295.980** para un valor total de **$18.606.540.**

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este servicio durante el tercer trimestre de las vigencias 2022-2023:

CONSUMO ENERGIA TERCER TRIMESTRE 2022-2023			
VIGENCIA	**ENERGIA**	**ASEO**	**TOTAL**
2022	$ 15.015.640	$ 305.640	$ 15.321.280
2023	$ 18.310.560	$ 295.980	$ 18.606.540
VARICIÓN	**$ 3.294.920**	**-$ 9.660**	**$ 3.285.260**

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

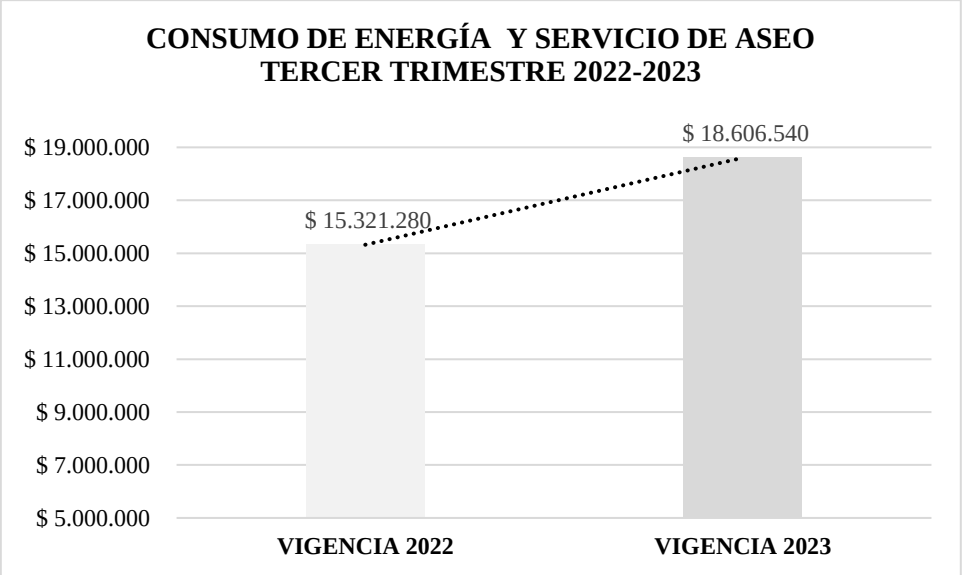

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, el tercer trimestre del 2023 refleja un incremento en los valores cancelados de **$3.385.260**, equivalente al **21%** respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, con la ampliación al doble de la planta de personal, se incrementó el costo del servicio, en vista que hay mayor presencialidad en la sede de la entidad y acceso remoto, por lo que los computadores permanecen prendidos 24/7.

Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de energía adoptado por la entidad: Consumo de energía en el periodo (KW/persona*mes) /No. de servidores en el periodo menor a 49,6, al verificar la medición del indicador se evidencia el cumplimiento de la meta, por lo que se concluye que hay un uso adecuado y razonable de este recurso.

La entidad adelanta campañas periódicas, a fin de concientizar a los servidores sobre el uso adecuado y razonable de estos recursos.

CAPÍTULO VI-PLANES DE AUSTERIDAD E INDICADOR DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 28. PLANES DE AUSTERIDAD.

El Decreto 492 del 2019, establece "*Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad…"*

En cumplimiento de lo anterior, se procede a realizar la verificación de que la entidad haya adoptado el Plan de Austeridad para la vigencia 2023, y que cuente con los gastos elegibles, para ello se consulta la página WEB de la entidad, evidenciando que este se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austeridad, en el cual se observa que los gastos elegibles para la actual vigencia fueron los siguientes:

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD								
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 14	Reducir en un 0,5% el gasto en telefonía celular	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa
Servicios Públicos Consumo de Agua	Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona	Artículo 27	Reducir en un 0, 5% el consumo de metros cúbicos por concepto de Agua.	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Plan de Austeridad vigencia 2023, publicado https://www.idt.gov.co/sites/default/files/2023-04/PLAN%20DE%20AUSTERIDAD%20EN%20EL%20GASTO%20IDT%202023.pdf

De acuerdo con lo anterior se observa el cumplimiento de lo descrito dentro del presente artículo, sin embargo, es importante que para próximas vigencias se tengan en cuenta gastos

que tengan impacto en la entidad, toda vez que, la telefonía celular en un plan fijo y el servicio de agua no es asumido por la entidad.

ARTÍCULO 29. INDICADORES

Este artículo establece que *"Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y u) indicador de Cumplimiento."*

En cumplimiento de lo anterior se evidencia dentro del Plan de Austeridad adoptado por la entidad en la vigencia del 2023, la adopción de estos.

ARTÍCULO 30. INFORMES.

Este articulo indica que *"(...) los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. (...)"*

Al verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se observó que, que la entidad reportó el informe semestral periodo comprendido 1 de enero al 30 de junio de 2023 vs 1 de enero al 30 de junio de 2022, mediante memorando 2023EE1051 con fecha del 11 de julio del 2023, dirigido a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en donde se describe el comportamiento de los gastos elegibles y no elegibles, por tanto se concluye que la entidad cumplió con lo señalado en el presente artículo.

CAPÍTULO VII-OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En verificación de este artículo se observa que la entidad durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, adelantó la siguiente contratación haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

- ✓ Contrato 317-2023 con el proveedor XERTICA COLOMBIA SAS, por un valor de $ **113.042.293,** con el objeto *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA*

PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, orden de compra 112880, con fecha del 11 de julio del 2023.

- ✓ Contrato 323-2023 con el proveedor UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSACCIONAL por un valor de **$33.572.293**, con el objeto *"PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.",* orden de compra 116083, con fecha del 18 de septiembre del 2023.

CONCLUSIONES:

- Durante el tercer trimestre de la vigencia de 2023, no se suscribieron contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, presentando una variación frente al tercer trimestre de la vigencia anterior del **100%**.

- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario", para este tercer trimestre se evidencia un incremento en este rubro equivalente a un **98%**, con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022.

- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el tercer trimestre del 2023 se presentaron erogaciones por este concepto de $16.356.939, por retiro voluntario de cuatro (4) funcionarios.

- El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023, fue aprobado por un rubro de $20.000.000, valores que se mantienen de acuerdo con los asignados para la vigencia 2022, a la fecha del presente seguimiento no se han celebrado ni ejecutado recursos de este ítem.

- El Plan de Bienestar Institucional se aprobó por un valor de $49.224.000, para la vigencia 2023, a la fecha del presente seguimiento se han ejecutado un **85%** de los recursos de este ítem.

- Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se ejecutaron los recursos comprometidos durante el segundo trimestre del 2023 por un valor de $18.250.000, en el tercer trimestre del 2023 se culmina el proceso de Rediseño Institucional.

- Se asignaron recursos por un valor de $155.773.996, con el fin de adelantar el proceso previo de concurso de méritos Distrito Capital 6, presentando incremento del 100% respecto al tercer trimestre del 2022.

- El rubro de viáticos presentó erogaciones para el tercer trimestre del 2023 de $14.046.707, presentando incremento del 109% en comparación al tercer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior; se observa que el reconocimiento de viáticos cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 908 del 02 de junio del 2023 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”

- La telefonía celular para el tercer trimestre del 2023, presentó disminución del 1%, respeto al tercer trimestre del 2022, se evidencia un razonable alineado con los planes contratados.

- Se mantiene el uso razonable de la telefonía fija de una vigencia a otra, de acuerdo a los planes contratados los cuales fueron negociados con la empresa proveedora aumentando los beneficios y teniendo en cuenta que se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio, sin embargo se observa que se está facturando por aparte el concepto de cobro revertido, y que para el tercer trimestre de la vigencia 2023 ascendió a la suma de $232.250, no obstante la variación del tercer trimestre del 2023 fue de $49.280, respecto al tercer trimestre del 2022.

- Para este tercer trimestre del 2023, se observa que la cuenta de combustibles presentó una reducción del **23%**, con respecto al tercer trimestre del 2022; se ejecutó en un **76%** el contrato de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos.

- Para el tercer trimestre de la vigencia 2023, se adelantó contrato para el suministro de tóner por un valor de $6.040.604, presentando una reducción del **66%**, respecto a lo contratado en el tercer trimestre del 2023.del 100%.

- Se evidencia un manejo y uso adecuado de los recursos de la caja menor del IDT durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, esta fue adicionada por un valor de $1.700.000, se presenta una reducción en los gastos pagos por esta del **31%**, con respecto a los

cancelados en el tercer trimestre del 2022; a la fecha, de los recursos totales asignados a la caja menor se observa una ejecución del **51%**.

- Durante el tercer trimestre del 2023, se ejecutaron un valor de $68.638.562 de los recursos del contrato con la empresa ETB del servicio de internet, presentando un incremento del **23%**, respecto al tercer trimestre del 2022.

- Los valores cancelados por el servicio de energía durante el tercer trimestre presentaron un incremento del **21%**, respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con los resultados arrojados por el indicador a pesar del aumento se evidencia un consumo razonable en este servicio.

- Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se llevaron a cabo contratos marco de precios que ascendieron a la suma de por valor de $146.614.586.

- Se evidencio cumplimiento respecto a la presentación del informe semestral de Austeridad en el Gasto ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- Es de aclarar que los rubros que no contienen información en el informe, es porque no presentaron erogaciones ni movimientos durante el tercer trimestre del 2023, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y demás procesos.

- Se evidencia que la Entidad viene implementado estrategias de racionalización en materia de austeridad en el gasto, permitiendo cumplir con lo establecido en la normatividad vigente de orden Nacional y Distrital, ajustándose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

RECOMENDACIÓNES

- Continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.

- Continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto.

- Continuar con las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.

- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por la Asesoría de Control Interno, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.

- Continuar con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.

- Contemplar como gastos elegibles dentro del Plan de Austeridad en el gasto, conceptos que generen impactó para la entidad.

- Continuar con la revisión e implementación integral del contenido del Decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público.

- Adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de austeridad en el gasto de la vigencia 2023.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno
Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno